

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN CÓRDOBA ,PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS AL ALUMNADO QUE REALIZA LA FORMACIÓN PRÁCTICA DE LA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y LA FORMACIÓN PRACTICA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL EN EMPRESAS O ENTIDADES SITUADAS A UNA DISTANCIA SUPERIOR A 5 KM DESDE EL CENTRO DOCENTE EN QUE ESTÁ MATRICULADO CURSO 2021/22

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- La Orden de 2 de marzo de 2017 (BOJA nº 71, de 17 de abril) de la Consejería de Educación establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas por desplazamiento, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos que realiza el módulo profesional de formación en centros de trabajo o la formación práctica en la formación profesional dual.

2º.- En virtud de la disposición adicional primera de la mencionada Orden, la Dirección General de Formación Profesional de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional convoca mediante Resolución de 11 de octubre de 2022 ayudas por desplazamiento, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos que realiza el modulo profesional de formación en Centros de trabajo , así como la formación practica de la FP dual en el curso académico 2021/2022 la cual es publicada en el BOJA n.º 201 , de 19 de octubre de 2022.

3º.- La citada Resolución es modificada posteriormente, mediante Resolución de 8 de noviembre de 2022 de la Dirección General de Formación Profesional (BOJA n.º 14 de noviembre), en el siguiente sentido: “ La distribución por provincias de las cantidades asignadas a las ayudas por desplazamiento al alumnado que realiza la formación práctica en el módulo profesional en centros de trabajo o de formación profesional dual en el curso académico 2021/22 en Córdoba es conforme a la siguiente distribución



FIRMADO POR	SARA MARIA DELGADO LEON	15/11/2022 13:01:10	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	tFc2eNBFWN6U4TCE57SVUCXHS6FLW9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

Línea de subvención 1 : Formación en centros de trabajo (Córdoba)
 1º y 2º trimestre (cuantía en euros).....10.000 €
 3º trimestre (cuantía en euros).....14.500 €

Línea de subvención 2: FP Dual (Córdoba)
 Total cuantía en euros.....25.000 €

4º.- De acuerdo con el punto quinto de la citada Resolución de 11 de octubre de 2022, el plazo de presentación de solicitudes de ayudas fue de 7 días naturales a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria de las ayudas, del 20 al 26 de octubre.

5º.- Conforme a lo establecido en el punto 13 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras de la citadas Líneas de Subvención, la unidad administrativa competente en la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de Córdoba con competencia en materia de educación, ha analizado las solicitudes, comprobando su correcta grabación en Séneca.

6º.- Conforme a los criterios de valoración establecidos en el punto 12 del citado Cuadro Resumen, resulta un informe de valoración, que surge del Sistema Informático Séneca, como documento denominado Listado alumnado solicitante por provincia y centros, en el que se expresa de cada centro docente y ciclo formativo: la relación de alumnos solicitantes; la denominación de la empresa, sede y dirección; distancia entre sede empresa y centro docente; jornadas previstas/jornadas reales; total distancia dentro docente a sedes de empresas (exclu, dist. 5 o < 5); total jornadas reales (exclu. < 80%); kms totales (total jornadas reales*total distancia Centro docente a sedes empresas);valor renta; coeficiente de reparto (valor renta*kms totales; cantidad a percibir; y por último, posibles motivos de desestimación.

Teniendo en cuenta pues , los antecedentes de hechos expuestos, y a la vista del citado documento de valoración, conforme a lo establecido en el punto 13 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras de la Línea de Subvención 1 y Línea de Subvención 2 denominadas: Ayudas para el alumnado que realiza el módulo profesional de formación en centros de trabajo y el alumnado que realiza la formación práctica de la formación profesional dual en empresas o entidades situadas a una distancia superior a 5 km desde el centro docente en que está matriculado, ESTE ÓRGANO INSTRUCTOR,

FIRMADO POR	SARA MARIA DELGADO LEON	15/11/2022 13:01:10	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	tFc2eNBFwN6U4TCE57SVUCXHS6FLW9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

PROPONE PROVISIONALMENTE

1º.- Conceder, (teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria comunicada por la Dirección General competente en materia de formación profesional en la posición presupuestaria del módulo de formación en centros de trabajo correspondiente a la línea 1 de subvención 1200030000 G/42D/48500/14 01 y en la línea 2 de subvención FP Dual 1200030000 G/42D/48500/14 01 las ayudas determinadas en el citado Informe de Valoración, al alumnado solicitante que ostenta la condición de beneficiario provisional para la obtención de ayudas por desplazamiento a empresas o entidades que cursa enseñanzas de formación profesional inicial sostenidas con fondos públicos en el marco de un proyecto de formación profesional dual y en el módulo profesional de formación en centros de trabajo para el curso 2021/22.

2º.- Someter a publicación la presente resolución provisional , en la página web según establece el artículo 19 del cuadro resumen de las Bases Reguladoras de las citadas líneas de subvención en lo que compete al ámbito provincial en:

<http://portal.ced.junta-andalucia.es/educacion/webportal/web/delegacion-cordoba>

3º Los enlaces para la consulta individualizada de los solicitantes de la ayudas son :

Enlace línea F.C.T :

<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/secretariavirtual/accesoConsultas/1404/>

Enlace línea FP Dual:

<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/secretariavirtual/accesoConsultas/1357/>

3º.- Conceder un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente acto administrativo, para que el alumnado solicitante, tanto beneficiarios provisionales como los desestimados, puedan alegar lo que estimen pertinente en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA JEFA DE SERVICIO DE ORDENACIÓN EDUCATIVA

Fdo. Sara María Delgado León

FIRMADO POR	SARA MARIA DELGADO LEON	15/11/2022 13:01:10	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	tFc2eNBFWN6U4TCE57SVUCXHS6FLW9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			